



Resolución de Secretaría General

N° 0221-2022-IN-SG

Lima, 16 DIC. 2022

VISTO, el Informe N° 000141-2022/IN/OGRH, de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos; y el Informe N° 002357-2022/IN/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas, cuyo Título V regula el Régimen Disciplinario y el Procedimiento Sancionador aplicable a los servidores civiles;

Que, el artículo 92 de la citada Ley, en concordancia con el artículo 94 de su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece que las autoridades del procedimiento administrativo disciplinario cuentan con el apoyo de un Secretario Técnico, que es de preferencia abogado y designado mediante resolución del titular de la entidad, pudiendo ser un servidor civil de la entidad que se desempeña como tal, en adición a sus funciones;

Que, el citado Reglamento General de la Ley N° 30057, establece en el literal j) del artículo IV de su Título Preliminar que para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública;



Que, de acuerdo al numeral 14.2 del artículo 14 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520- 2019-IN, la Secretaría General es la máxima autoridad administrativa encargada de dirigir y supervisar la gestión administrativa del Ministerio del Interior y la Policía Nacional del Perú, dentro de las políticas sectoriales definidas por el titular del Sector Interior;



Que, en atención al marco normativo antes señalado, con Resolución de Secretaría General N° 0137-2022-IN-SG, del 18 de agosto de 2022, se designó a la señora Glenda del Rosario Zapata Chapoñán como Secretaria Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Ministerio del Interior, en adición a sus funciones como Coordinadora Legal en Gestión de Personas de la Oficina de Administración de Personal y Compensaciones de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, en tanto dure la sanción impuesta mediante la Resolución Directoral N° 008-2022-IN-OGII;



Que, el numeral 8.1 de la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil", cuya versión actualizada fue formalizada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 092-2016-SERVIR-PE, dispone que si el Secretario Técnico fuese denunciado o procesado o se encontrara incluido en

alguna de las causales de abstención del artículo 88 de la Ley del Procedimiento Administrativo General (artículo 99 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS), la autoridad que lo designó debe designar a un Secretario Técnico Suplente para el correspondiente procedimiento, siendo aplicables los artículos pertinentes de la citada Ley;

Que, en adición a lo señalado, mediante el Informe Técnico N° 980-2017-SERVIR/GPGSC, la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, ha señalado que cuando el Secretario Técnico se tenga que ausentar por vacaciones, licencias, entre otros, la entidad puede designar un Secretario Técnico Suplente que asuma las funciones inherentes a su cargo por el periodo que dure la ausencia del Secretario Técnico Titular;

Que, a través del Informe N° 000141-2022/IN/OGRH, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos informó que la señora Glenda del Rosario Zapata Chapoñán, Secretaria Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Ministerio del Interior, hará uso de su descanso vacacional del 19 al 22 de diciembre de 2022, por lo que recomienda designar al señor Santiago Martín Doroteo Ruiz, como Secretario Técnico Suplente de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Ministerio del Interior, en adición a sus funciones de Coordinador en Gestión de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos;

Que, mediante el Informe N° 002357-2022/IN/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable tramitar el proyecto de resolución que designe al señor Santiago Martín Doroteo Ruiz, como Secretario Técnico Suplente de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Ministerio del Interior, en adición a sus funciones de Coordinador en Gestión de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, debido a la ausencia de la señora Glenda del Rosario Zapata Chapoñán, Secretaria Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Ministerio del Interior, por el goce de su descanso vacacional, del 19 al 22 de diciembre de 2022;

Que, en ese sentido, estando a la propuesta formulada por la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, corresponde a este Despacho emitir el acto resolutorio respectivo;

Con el visado de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil", cuya versión actualizada fue formalizada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 092-2016-SERVIR-PE, y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520- 2019-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al señor Santiago Martín Doroteo Ruiz como Secretario Técnico Suplente de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Ministerio del Interior, en adición a sus funciones como Coordinador en Gestión de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, del 19 al 22 de diciembre de 2022.





Resolución de Secretaría General

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental notifique la presente resolución al servidor antes señalado, y a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, para conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 3.- Encargar a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio del Interior (www.gob.pe/mininter).

Regístrese y comuníquese.




KIRLA ECHEGARAY ALFARO
Secretaria General

